4

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

le Pareziere Conbeniente que en aseptto dha Comision
Jnterbenga de entre los Ss.res D.n Joseph Marin Blazquez de Padilla
Como Procurador Sindico General desta Villa en este ayuntam.to
A quien se le ira saver lo decretado y que de lo contrado de su condenacion
Jnterbenga Pronto presente otra Cosa sea Causa este ayuntam.to
y lo firmaron dhos Señores

D.n Ramon Felix de Benaud Maldonado

D.n Fer.do Marin Perez Piñero

Joseph Marin Padilla

Antonio Marin de Padilla y Melgarejo

D.r Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Joseph Castillo Romero

Juan de Angosto Marin

Ante mi

Juan Garcia Marin

Decreto

En la Villa de Cieza Dies y Seis dias
del mes de Mayo de mil setecientos y veinte y seis
años los Señores D.n Ramon Felix de Benaud
Maldonado Cav.o del horden de Santiago Jent.l hombre
de la Boca de S. M. Governador y Justicia Mayor desta villa
D.n Fer.do Marin Perez Piñero Alferez Mayor D.n
Joseph Marin de Padilla Melgarejo D.r Fran.co Garcia Ruiz
Melgarejo Joseph Castillo Romero Rexidores desta villa Con
Juan Marin Padilla de Jn.o de Capitulo en su ayuntam.to